

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 FEB 2020

VISTO la nota presentada por el Sr. Fabricio Rodolfo OZUNA, D.N.I. N° 23.297.426, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con pasajes aéreos para trasladar a su madre y hermano desde la ciudad de Ushuaia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a que se encontraban en nuestra provincia por motivos de índole familiar, y no poseen los recursos para afrontar tal erogación.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BUE (ida: 15/02/20) a nombre del Sr. Miguel ROMERA, D.N.I. N° 13.523.981 y la Sra. María Luisa CISTERNA, D.N.I. N° F7.577.385, ambos residentes de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 249/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BUE (ida: 15/02/20) a nombre del Sr. Miguel ROMERA, D.N.I. N° 13.523.981 y la Sra. María Luisa CISTERNA, D.N.I. N° F7.577.385, ambos domiciliados en la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Fabricio Rodolfo OZUNA, D.N.I. N° 23.297.426; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0150/20


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo